

## Sistema Interno de Información

El Sistema Interno de Información del Colegio Notarial de Madrid es el cauce de comunicación preferente para informar sobre hechos o conductas dentro del ámbito de aplicación material de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y que guarden relación con la actividad y funcionamiento del Colegio Notarial de Madrid.

### ¿Qué se puede informar?

Hechos o conductas relacionados con la actividad y funcionamiento del Colegio Notarial de Madrid y que pudieran ser constitutivos de infracciones del Derecho de la Unión Europeo y/o infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

### ¿Quién puede informar?

Personas físicas que hayan obtenido la información sobre las infracciones en un contexto laboral o profesional relacionado con del Colegio Notarial de Madrid, pudiendo realizarse de forma anónima.

### ¿Cómo se puede informar?

- Correo electrónico [canal.etico@madrid.notariado.org](mailto:canal.etico@madrid.notariado.org)
- Correo postal dirigido al Colegio Notarial de Madrid a la Att. del Responsable del Sistema Interno de Información, Calle Ruiz del Alarcón 3, 28014 Madrid
- O cualquier otra vía prevista en la normativa.

También podrá contactar con el canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. (información de acceso al canal externo aún no publicitada por el Ministerio de Justicia) o ante las autoridades u órganos autonómicos; o bien ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea correspondientes.

### Confidencialidad y anonimato

Se garantiza la confidencialidad del informante, de la persona afectada y de otras personas que pudieran estar relacionadas, así como del contenido de la información. Serán válidas para su tramitación aquellas informaciones en las que no consten los datos de identificación del informante, verificándose las mismas con mayor prudencia y proporcionalidad.

### Ausencia de represalias

Se garantiza la ausencia de represalias de cualquier tipo por las informaciones remitidas de buena fe.

### Normativa

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión

### Política de Protección de Datos

El tratamiento de datos personales derivado de su cumplimiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos, RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en el título VI de la propia Ley 2/2023. El responsable del Sistema interno de información es el encargado del tratamiento de los datos recibidos a través del canal interno establecido.